



tiempo. En su vista sus señas acordaron. Que por el Sr. Presid. se adopten las medidas que pone en su mano el Real Decreto de 23. de Mayo de 1848, para la devota asistencia de los indiv. de la Junta; en intelig.^a de que la responsabilidad q^e en su dia pueda exigirse por la Administracion jral de Hacienda pp.^{ca}, recaiga sobre los indiv. q^e no cumplan su cometido.

El Sr. Presidente manifestó, le llamaban asuntos del mejor servicio de este Municipio a la Capital, y tenia proyectado salir de esta Villa en el dia de mañana, acompañandole en este viaje el Sr. y sus señas quedaron enterados.

Por algunos de los concejales se hizo ver la necesidad, de que los caminos, veredas, y demás servidumbres de esta Villa, se pongan en estado de ser transitables, quitando las muchas piedras q^e se arrojaron de las laderas, harranando los barrancos q^e en los mismos se encuentran, destruyendolos, y retirando los estiercolos, por exigirse así el mucho deterioro de ellos, maxime cuando la recolec-

